

**CONFERENCIA EPISCOPAL BOLIVIANA**

**SECRETARIA GENERAL**  
CAS. 2309 - TEL. 321254 - FAX 392326  
LA PAZ - BOLIVIA

No. 229/00

La Paz, 21 de noviembre de 2000

Señor  
Dr. Antonio Boza  
Rector de la Universidad  
Católica Boliviana  
Presente.-

Estimado Dr. Boza:

De acuerdo a su solicitud, transcribo a continuación la aprobación de la creación de la Facultad de Medicina en Santa Cruz:

"En la LVIII Asamblea de Obispos, Décimo Quinta Sesión, de fecha 18 de noviembre de 1993, se aprobó lo siguiente:

Mons. Nino Marzoli, Gran Canciller de la Universidad Católica Boliviana, agradeció a los Obispos por el apoyo brindado a la gestión de la creación de la Facultad de Medicina en Santa Cruz. A través de un procedimiento de emergencia, en base a los votos solicitados a todos los Obispos y teniendo en cuenta 19 respuestas favorables sobre 28, el CEP autorizó a los responsables de la UCB proceder a la apertura de inscripciones con cargo a ratificación de la presente Asamblea.

El Presidente de la CEB sometió a voto la indicada ratificación con el resultado siguiente: 26 votos a favor, sobre 27. A continuación se procedió a votar la creación de la Facultad de Auditoría y de Arquitectura.

La primera fue aprobada por 23 votos sobre 27 y la segunda por 24 votos sobre 27".

Es copia fiel del original.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

  
Pbro. Fernando Rojas Silva  
Secretario General de la  
Conferencia Episcopal Boliviana



# UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA

## Rectorado

### CERTIFICACION

El suscrito Rector en ejercicio de la Universidad Católica Boliviana, Dr. Luis Antonio Boza Fernández, en su condición de máxima autoridad ejecutiva institucional y facultado para ejercer la representación legal de la misma en atribución a los artículos 36, 43 y 45 del Estatuto en vigencia de la Universidad Católica Boliviana, y mediante delegación de facultades específicas otorgadas a través del testimonio N° 126 del 18 de mayo de 1998 suscrito por el Gran Canciller de la Universidad Católica Boliviana en representación de la Conferencia Episcopal Boliviana,

#### CERTIFICA QUE:

- 1) Habiéndose presentado el proyecto de creación de la Facultad de Medicina en la LVIII Asamblea de Obispos, decimoquinta sesión de fecha 18 de noviembre de 1993, la Conferencia Episcopal Boliviana aprobó su creación y autorizó funcionamiento a partir de la gestión 1994 (certificación CITE N° 229/00 de la Secretaría General de la CEB).
- 2) El proyecto presentado para la creación de la Facultad de Medicina, contenía los siguientes objetivos:
  - a) Elevar el nivel de salud en directa relación del mejoramiento de la calidad de vida como un eje fundamental de servicio, participación y solidaridad social.
  - b) Contribuir a la identificación y resolución de los problemas fundamentales de salud, capacitando científicamente y de forma integral a los futuros profesionales para ejercer de forma idónea, la profesión médica, siguiendo los principios éticos y morales establecidos por la doctrina social de la Iglesia Católica.
  - c) Formar médicos que sean promotores de salud capacitados para prevenir enfermedades prevalentes del país mediante el desarrollo de conocimientos y destrezas científicas, investigativas y de planificación que permitan un desarrollo social más equilibrado a partir de una intervención inter y multidisciplinaria.
- 3) La carrera de Medicina inicia sus actividades académicas en la Unidad Académica Regional de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el 2 de febrero de 1994.
- 4) La resolución de creación de la Facultad de Medicina y aprobación de su respectivo funcionamiento consta en acta de fecha 18 de noviembre de 1993 suscrita por el presidente y Secretario General de la Conferencia Episcopal Boliviana de la Conferencia Episcopal Boliviana

Es cuanto se certifica para los fines consiguientes.

La Paz, 3 de noviembre de 2000

Dr. Luis Antonio Boza Fernández  
RECTOR

UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA

Adj.: CITE 229/00



# UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"

## CERTIFICADO

El suscrito Dr. Jorge Ybarnegaray Urquidi, Rector Regional de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" - Unidad Académica de Santa Cruz

### **CERTIFICA QUE:**

En el estatuto de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" textualmente reza en su artículo No 1:

La conferencia Episcopal Boliviana, promotora, fundadora y propietaria de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo", en uso de la facultad establecida por el Canon 1375 del Código de Derecho Canónico (CIC 1917), con el parecer favorable de la Santa Sede Apostólica, creó la Universidad en fecha 16 de Julio de 1966. La Conferencia Episcopal Boliviana obtuvo del Gobierno, mediante Decreto Supremo No 07745 del 1° de agosto del 1966, la autorización para su funcionamiento bajo dependencia y control de la Conferencia Episcopal Boliviana. El 21 de marzo de 1994 el Decreto de funcionamiento es elevado a rango de Ley de la República No 1545, en la que se reconoce la Universidad Católica Boliviana como Institución de Derecho Público, que goza de autonomía académica y económica. De tal modo la Universidad, goza de personería jurídica y de autonomía en su gestión académica y administrativa, con plena capacidad para la creación de Unidades Académicas, Facultades, Carreras y Programas en todo el territorio Nacional, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 185 de la Constitución Política del Estado y en conformidad con las leyes vigentes y el presente Estatuto.

Así mismo, a solicitud de los interesados, certifico que entre las Carreras que ofrece actualmente la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" - Unidad Académica Santa Cruz, está la Carrera de Medicina, la misma que funciona desde el mes de Febrero del año 1.994, vale decir desde el semestre I/94. El tiempo de duración es de 6 años y 7 meses y actualmente está en pleno funcionamiento.

Es cuanto certifico, para los fines consiguientes.

Dr. Jorge Ybarnegaray Urquidi  
Rector Regional  
Universidad Católica Boliviana "San Pablo"  
Unidad Académica Santa Cruz



Santa Cruz, Septiembre del año 2.006

EVALUACION 2004

REPUBLICA DE BOLIVIA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION  
TESORO JUDICIAL

**CARATULA NOTARIAL**

Serie E-DR-M-PJ-97

Nº:135748

Valor Bs.2.-

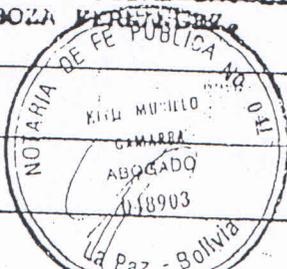
(D.S. 11-VII-80 Nº 17514)

TESTIMONIO Nº 126.-

DISTRITO JUDICIAL DE L A P A Z

NOTARIA DE PRIMERA CLASE Nº 41 NOTARIO KIVIE MURILLO GIMARRA

TESTIMONIO DE PODER GENERAL CON FACULTADES ESPECIALES, QUE OTORGA  
MONS. HOR EL MUNDO ABASTOFLOR MORTERO, GRAN CANCELLER  
DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA, EN FAVOR DEL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA, DOCTOR  
LUIS ANTONIO BOZA VIZCARRA

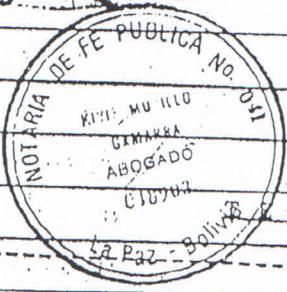


LUGAR Y FECHA La Paz, 18 de Mayo de 1998.



D.S. 21124 de 15-11-85  
R. M. N° 1194 de 20-10-97  
Bs 1.20

REGISTRAL  
CONTROL PARALELO  
25 MAY N° 3417721  
Serie "F-97"  
CANCIONEROS DE LA VALERIA  
CONCESIONARIOS  
La Paz - B

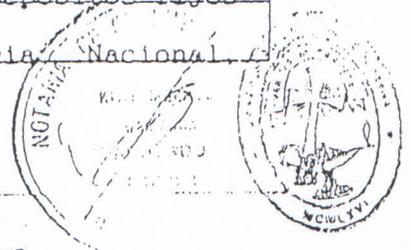


1 CORRESPONDE  
2  
3  
4 ESTIMONIO  
5 ----- NO 126, -----  
6 DEL PODER GENERAL CON FACULTADES ESPECIALES QUE OTORGA MONSEÑOR  
7 EDMUNDO ABASTOFLOR MONTERO GRAN CANCELLER DE LA UNIVERSIDA  
8 CATOLICA BOLIVIANA, EN FAVOR DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDA  
9 CATOLICA BOLIVIANA DR. LUIS ANTONIO BOZA FERNANDEZ  
10 \*\*\*\*\*  
11 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, a hrs. diecisiete del día dieciocho del  
12 mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho años. Ante mi,  
13 KIVIE MURILLO GAMARRA, Abogado, Notario de Fe Pública de Primera  
14 Clase de este Distrito Judicial N° 41 y testigos que al final se  
15 nombran y suscriben, fue presente MONSEÑOR EDMUNDO ABASTOFLOR  
16 MONTERO GRAN CANCELLER DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA, con  
17 C.I. N°1015649- Chuquisaca, nombrado por la Conferencia Episcopal  
18 de Bolivia mediante Decreto CEB N° 2/1997 de 18 de abril de 1997,  
19 que forma parte integrante de este poder, mayor de edad, vecino  
20 de esta ciudad, hábil por derecho, a quien de identificarlo doy  
21 fe, y dijo: Que confiere Poder General, con facultades especiales  
22 en favor del Doctor LUIS ANTONIO BOZA FERNANDEZ, RECTOR DE LA  
23 UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA, con C.I. N°2697695- La Paz, cuyo  
24 nombramiento fue ratificado por la Conferencia Episcopal de  
25 Bolivia mediante Decreto CEB N° 12/1997 de 10 de junio de 1997,  
26 que también forma parte de este poder, que es otorgado en  
27 aplicación de lo previsto por el Art. 38 del Estatuto de la  
28 Universidad Católica, aprobado por la Conferencia Episcopal  
29 Boliviana, para que el apoderado ejerza una representación

NOTARIA DE FE PUBLICA  
KIVIE MURILLO  
GAMARRA  
ABOGADO  
CIUDAD DE LA PAZ - BOLIVIA



adecuada de la Universidad con las facultades detalladas a continuación:-- A este objeto le confiere todas las facultades de ley especialmente las que se refieren a la representación de la Universidad Católica Boliviana ante las autoridades universitarias, civiles, militares, judiciales, extrajudiciales, departamentales, municipales, administrativas, tributarias, educativas, regulatorias, organismos nacionales e internacionales, entidades autónomas descentralizadas y autárquicas, personas naturales y jurídicas sin distinción ni limitación alguna. Más poder para cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la Universidad, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la marcha de la Universidad; ejecutar las resoluciones de la Junta Directiva, presidir el Consejo Universitario, suscribir contratos con los profesores designados de acuerdo al Reglamento, contraer obligaciones, suscribir contratos y representar validamente a la Universidad ante todo tipo de personas naturales y colectivas, públicas y privadas conforme a las instrucciones que señale la Junta Directiva.-- Más poder para realizar gestiones verbales y escritas, hacer solicitudes, presentar memoriales, propuestas, efectuar toda clase de operaciones, celebrar y suscribir acuerdos y convenios, firmar contratos, suscribir Minutas, Escrituras Públicas y Documentos Privados conforme lo resuelva la Junta Directiva.--- Más poder para aceptar, pedir y obtener para la Universidad, concesiones, garantías, franquicias, liberaciones, permisos de importación y de toda índole, autorizaciones y todos los trámites que fuesen necesarios. Más poder para realizar la apertura, mantenimiento y control de Cuentas Corrientes, de Depósitos fijos en los diferentes bancos de la Red Bancaria Nacional.



D.S. 21124 de 15-11-85  
R. M. N° 1194 de 28-10-97  
Bs 1.20

CONTROL PAPEL SELADO  
25 MAY 1998 NO 3417724  
Serie "F-97"  
EMISION ORIGINAL CONGESION  
La Paz - Bolivia

1 representaciones de bancos extranjeros y otras instituciones de  
2 crédito, para uso exclusivo en las operaciones de la Universidad;  
3 girar, endosar y solicitar el rechazo de cheques; aceptar, girar,  
4 endosar y protestar letras de cambio, contraer toda clase de  
5 obligaciones, realizar todas las operaciones bancarias  
6 relacionadas con la Universidad. Realizar los trámites  
7 comerciales y administrativos necesarios para la importación de  
8 bienes y servicios, equipos, material de estudio, laboratorios,  
9 vehículos etcétera. Solicitar y obtener liberaciones, recibir y  
10 endosar conocimientos de embarque, facturas comerciales y  
11 consulares, efectuar despachos aduaneros, personalmente o  
12 mediante Agencias Despachadoras de Aduanas, conforme a las  
13 instrucciones de la Junta Directiva.-- Más poder para representar  
14 a la Universidad ante las autoridades administrativas,  
15 tributarias y judiciales, municipales y/o legislativas en los  
16 procesos civiles, penales, administrativos, sociales,  
17 contencioso-administrativos y tributarios y cualesquier otras  
18 acciones en las cuales la Universidad fuese parte demandante o  
19 demandada. A tal efecto queda facultado y autorizado para  
20 presentar toda clase de escritos, solicitar y responder las  
21 solicitudes de medidas preparatorias o precautorias,  
22 consignaciones, ofertas de pago, iniciar o responder toda clase  
23 de acciones, sean estas de carácter civil penal, social,  
24 administrativa o tributaria; enjuiciar, seguir lo enjuiciado,  
25 ofrecer pruebas, tachar las contrarias, asistir a reuniones y  
26 audiencias, pedir informes, aceptarlos, impugnarlos, llamar a  
27 juramentos, absolverlos, solicitar revocatorias, plantear  
28 recursos de reposición apelación casación y nulidad ante la  
29 Excelentísima Corte Suprema de Justicia; pedir reconsideración

DE FE PUBLICA NO

ESTADO PLURAL BOLIVIANO



30 explicaciones y enmiendas; solicitar excusas, recusar, hacer uso  
31 de todos los recursos ordinarios y extraordinarios reconocidos  
32 por las leyes; transar y desistir de las acciones, teniendo  
33 siempre en cuenta los intereses de la Universidad con relevo de  
34 costas. y previa autorización de la Junta Directiva.-- Más poder  
35 para sustituir en todo o en parte el presente mandato, por tiempo  
36 indefinido o sujeto a plazo, revocar los poderes así conferidos;  
37 en fin, le concede todas las facultades que sean necesarias y  
38 conducentes al éxito del presente mandato, sin que la falta de  
mención de facultad expresa pueda hacer tachar de insuficiente  
40 este poder.-----COPIA LEGALIZADA.-  
41 DECRETO CEB Nº 2/1997.- DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL GRAN  
42 CANCELLER DE UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA.- La Conferencia  
43 Episcopal Boliviana.- CONSIDERANDO.- que, reunida en la LXV  
44 Asamblea Plenaria en Cochabamba el día 18 de abril de 1997,  
45 eligió Gran Canciller de la Universidad Católica Boliviana a  
46 Mons. Edmundo Abastoflor Montero, Arzobispo de La paz, por un  
47 período de tres años, conforme al Art. 32 inciso b) del Estatuto  
de dicha entidad aprobado en julio de 1992, DECRETA.- Art. 1.  
49 Otorgar el nombramiento como Gran Canciller de la Universidad  
50 Católica Boliviana a Mons. Edmundo Abastoflor.- Art. 2. El  
51 presente nombramiento tiene una duración de un período de tres  
52 años, hasta la elección de las nuevas autoridades por la Asamblea  
53 Plenaria de la CEB. Art. 3. La autoridad se registrará en sus  
54 atribuciones y obligaciones por los Estatutos de la Universidad  
55 Católica Boliviana. Dado en Cochabamba el 18 de abril de 1997.  
56 Firmado: Julio Terrazas Sandoval Arzobispo de Santa Cruz  
57 PRESIDENTE de la Conferencia Episcopal Boliviana - Firmado: Jesús  
58 Juárez Párraga Obispo de la Diócesis de El Alto SECRETARIO



D.S. 21124 de 15-11-85  
R. M. N° 1194 de 28-10-97  
Bs 1.20



N° 3417726  
Serie "F-97"

1 GENERAL de la Conferencia Episcopal Boliviana. Es copia fiel d  
2 original. Firmado: P. Sergio Gualberti Secretario General Adjun  
3 de la C.E.B. La Paz. 18 de Mayo de 1998.- Sello que dice  
4 Conferencia Episcopal Boliviana Secretaría General.- La Paz  
5 COPIA LEGALIZADA.- DECRETO CEB N° 12/1997.- RATIFICACION DE  
6 NOMBRAMIENTO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA BOLIVIANA "SA  
7 PABLO".- La Conferencia Episcopal Boliviana, CONSIDERANDO: Que e  
8 fundadora y propietaria de la Universidad Católica Boliviana "Sa  
9 Pablo", y puede ejercer sus funciones en forma directa  
10 delegada, tal como se reconoce en los Art. 1 y 32 del Estatuto  
11 vigente de dicha Universidad; Que reunida en la sesión XIV de la  
12 LXV Asamblea Plenaria en Cochabamba el día 17 de abril de 1997,  
13 delegó al Consejo de Educación Superior de la Universidad  
14 Católica Boliviana la función de nombrar al Pro-Rector de la UCB  
15 conforme al Art. 32 inciso c) del Estatuto de dicha Institución  
16 (Decreto CEB N. 3/97 del 18/4/1997); Que el Consejo de  
17 Educación Superior de la Universidad Católica Boliviana se reunió  
18 en la ciudad de Santa Cruz el día 10 de Junio de 1997 bajo la  
19 presidencia del Gran Canciller de la UCB y ha ratificado el  
20 nombramiento del Dr. Luis Antonio Boza Fernández como Rector de  
21 la UCB realizado por la Comisión Episcopal de la UCB el 3 de  
22 febrero de 1997. DECRETA: Art. 1. Ratificar el nombramiento del  
23 Sr. Dr. Luis Antonio Boza Fernández como Rector de la Universidad  
24 Católica Boliviana por el periodo de cuatro años a partir del 3  
25 de febrero de 1997, con las atribuciones y obligaciones que  
26 establece el Estatuto de la Universidad. Dado en Santa Cruz, el  
27 10 de junio de 1997. Firmado: Julio Terrazas Sandoval Arzobispo  
28 de Santa Cruz PRESIDENTE de la Conferencia Episcopal Boliviana  
29 Firmado: Edmundo Abastofler Arzobispo de La Paz



ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE FUE COTEJADO. DE QUE DOY FE La Paz, de 18 de Mayo de 1998.

CANCILLER de la Universidad Catolica Boliviana. Es copia fiel del Original.- Firmado P. Sergio Gualberti Secretario General del Consejo de la CEB.- La Paz 18 de mayo de 1998.- Sello que dice: Conferencia Episcopal Boliviana.- Secretaria General. La Paz".- Ante pertinente del Estatuto de la Universidad Catolica Boliviana "San Pablo".- Art. No. 36.- Otorgar al Rector o en su defecto al Pro-Rector los mandatos necesarios para una representacion adecuada de la Universidad, con las facultades y poderes que considere pertinentes.- Asi dijo, lo otorga y previa a la escritura que se le dio de principio a fin sin haber opuesto nota de observacion alguna a su tenor y contenido, firma juntamente con los testigos instrumentales, ciudadanas en ejercicio señoras: Maria Luisa de Perez y Miriam Sanchez D. mayores de edad, vecinas de esta ciudad, hábiles por derecho, capaces al efecto, todo signado y autorizado: doy fe.- Firmado: Edmundo Monteflor M., Gran Canciller Universidad Católica Boliviana.-- Firmado: Maria Luisa de Perez, Testigo.-- Firmado: Miriam Sanchez D., Testigo.-- Ante mi, Firmado Kivie Murillo Barra, Abogado, Notario de Fe Pública de Primera Clase.-- Un Notarial-----

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE FUE COTEJADO

RECUERDA el presente testimonio con el protocolo original de su competencia, al que en caso necesario me remito, el mismo que he revisado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, signo y firmo, en la ciudad de La Paz, a los dieciocho dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho años.

-----D O Y F E-----

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO - 448905  
NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ª CLASE

LA PAZ - BOLIVIA  
ABOGADO - 448905  
NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ª CLASE  
LA PAZ - BOLIVIA 041

